22703

ORDEN de 4 de septiembre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Secundaria «San José», de Logroño (La Rioja), por ampliación de una unidad en la etapa de bachillerato.

Visto el expediente del centro docente privado de Educación Secundario, denominado «San José», domiciliado en la calle Calvo Sotelo, número 40, de Logroño (La Rioja), en relación con la modificación de la autorización del centro por ampliación de una unidad en la etapa de bachillerato.

El Ministerio de Educación y Cultura ha dispuesto:

Primero.—Modificar la autorización del centro privado de Educación Secundario «San José», de Logroño (La Rioja), por ampliación de una unidad en la etapa de bachillerato, quedando configurado del modo siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: San José.

Titular: Instituto de Hermanos Maristas.

Domicilio: Calle Calvo Sotelo, número 40 y Valvanera, número 1.

Localidad: Logroño. Municipio: Logroño. Provincia: La Rioja.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 12 unidades y 352 puestos escolares.

b) Bachillerato: Modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y de Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 9 unidades y 315 puestos escolares.

Segundo.—Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro de Educación Secundaria podrá impartir Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria con una capacidad máxima de 10 unidades y 395 puestos escolares.

Tercero.—Contra esta Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 4 de septiembre de 1998.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

22704

ORDEN de 4 de septiembre de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Santa Cruz», de Guadalajara.

Visto el expediente instruido a instancia de don Eloy Alonso Sanz, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Secundaria «Santa Cruz», de Guadalajara, según lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general.

El Ministerio de Educación y Cultura ha dispuesto:

Primero.—Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, la apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «Santa Cruz», de Guadalajara y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro existente en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: Santa Cruz. Titular: Obispado de Sigüenza-Guadalajara. Domicilio: Avenida de Burgos, número 3.

Localidad: Guadalajara. Municipio: Guadalajara. Provincia: Guadalajara. Enseñanzas a impartir: Educación Primaria. Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: Santa Cruz. Titular: Obispado de Sigüenza-Guadalajara. Domicilio: Avenida de Burgos, número 3.

Localidad: Guadalajara. Municipio: Guadalajara. Provincia: Guadalajara.

Enseñanzas a impartir: Educación secundaria. Capacidad: Ocho unidades y 240 puestos escolares.

Segundo.—La presente autorización surtirá efecto progresivamente, a medida que se vayan implantando las enseñanzas autorizadas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero.—Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Dirección Provincial del Departamento en Guadalajara, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Cuarto.—El Centro de Educación Secundaria que por la presente Orden se autoriza deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Quinto.—Quedan dichos centros obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto.—Contra la presente Orden, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 4 de septiembre de 1998.-P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

22705

ORDEN de 4 de septiembre de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Secundaria «Nuestra Señora del Carmen», sito en Madrid, por ampliación de una unidad en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria.

Visto el expediente del centro docente privado de Educación Secundaria denominado «Nuestra Señora del Carmen», domiciliado en la avenida Real de Pinto, número 41, de Madrid, en relación con la modificación de la autorización del centro por ampliación de una unidad en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria.

El Ministerio de Educación y Cultura ha dispuesto:

Primero.—Modificar la autorización del centro privado de Educación Secundaria «Nuestra Señora del Carmen», de Madrid, por ampliación de una unidad en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, quedando configurado del modo siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria. Denominación específica: Nuestra Señora del Carmen.

Titular: Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús.

Domicilio: Avenida Real de Pinto, número 41.

Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Provincia: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: Nueve unidades y 270 puestos escolares.

b) Bachillerato: Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y de Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: Cinco unidades y 175 puestos escolares.

Segundo.—Contra esta Orden podrá interponerse recurso contencio-so-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 4 de septiembre de 1998.-P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

22706

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 1998, del Consejo Superior de Deportes, sobre modificación de la relación anual de deportistas de alto nivel.

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en su artículo 52, atribuye al Consejo Superior de Deportes, en colaboración con las Federaciones Deportivas Españolas y, en su caso, con las Comunidades Autónomas, la competencia para elaborar las relaciones de deportistas que deben tener la consideración de alto nivel.

En desarrollo de la citada Ley del Deporte, el Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre, sobre deportistas de alto nivel, establece los criterios que deben ser tenidos en cuenta para determinar qué deportistas deben poseer tal consideración; atribuyendo, asimismo, a la Comisión de Evaluación del Deporte de Alto Nivel la función de proponer al Consejo Superior de Deportes la aprobación de las relaciones anuales de deportistas de alto nivel, así como las correspondientes modificaciones.

En consecuencia, atendiendo la propuesta elevada por la mencionada Comisión de Evaluación del Deporte de Alto Nivel, en su sesión del pasado 8 de septiembre, este Consejo Superior de Deportes, ha resuelto incluir en la relación de deportistas de alto nivel de 1998, aprobada por Resolución del Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, de fecha 5 de junio de 1998, a los deportistas que figuran como anexo a la presente Resolución, quienes gozarán de la consideración de alto nivel y que, por tanto, podrán disfrutar de los beneficios que a tal consideración se atribuyen.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos. Madrid, 17 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Santiago Fisas Ayxelá.

RELACIÓN QUE SE CITA

Apellidos y nombre	DNI
Aguilar López, Elisa	50.098.857
Alastrue Lamas, Jordi	36.520.164
Alcoba Torta, Didac	47.620.812
Alonso López, María Pilar	9.772.154
Alonso-Lasheras Ruiz, Jaime	44.900.941
Álvarez Hoyos, Rubén	11.443.227
Álvarez Menéndez, Sara	50.968.617
Álvaro Bascuñana, Ana Belén	52.174.658
Alzueta Jabat, Mikel	33.449.535
Amat Durán, Santi	45.464.102
Amunarriz Aranguren, Pablo Gonzalo	15.247.720
Andrés Guillem, Antonio	20.016.380
Andrés Suárez, Esteban	11.428.286
Angulo Espinosa, Alberto	29.096.014
Antolín Fernández, Cristina	9.329.078
Antolín Fernández, Marta	9.329.080
Antonio Marcos, Asier	44.556.906
Anula Alameda, Nieves	45.451.359
Aramburu Amorena, Juan José	44.556.948
Aranda Díaz, Víctor	22.569.386
Arce Teixeira, Sara	35.318.141
Arnau Creus, Jordi	45.461.296
Arnau Creus, Xavier	45.475.555
Arnau Grabalosa, Francesc	77.914.208

Apellidos y nombre	DNI
Arranz del Barrio, Sonia	33.463.324
Arraras Baraíbar, Miguel	72.684.139
Arribas Granados, José Luis	2.542.858 $72.708.774$
Arroyo Doñate, Aitor	33.445.729
Astarloa Uriarte, Óscar	15.394.965
Astudillo Grané, Manuel	112.469
Aurrekoetxea Arego, Unai	1.048.498
Azofra de la Cuesta, Ignacio	7.229.407 $35.778.858$
Azpiroz Azpiroz, Aránzazu	47.622.260
Barberá Roig, Vicente	20.829.693
Barranco Salamanca, Arturo	41.507.103
Barrero Suárez, Sandra	11.426.377
Barrientos Espinosa, Raquel	50.186.461
Bas García, Joan Antoni	46.755.322 72.044.496
Beltrí Fernández, Guillermo	27.456.123
Besas Manonellas, Javier	37.324.797
Bonastre Peremateu, Silvia	39.187.998
Bruixola Torres, David	33.464.992
Bueno Delgado, Antonio	51.984.211 3.872.525
Burgos López, Rubén	48.386.329
Cabezas Jurado, Carlos	78.965.565
Cagigal de Gregorio, Tobías	2.893.089
Calderón Borrallo, José Manuel	52.359.800
Campos Linuesa, Raúl	52.679.994 38.129.335
Cantero Romero, Andrés	34.004.246
Carlavilla Cubillo, César	52.869.838
Casas Amorebieta, José	47.641.506
Castro Pérez, Daniel	46.572.103
Cavaller Gener, Antoni	$41.740.785 \\ 2.913.929$
Cebrián Scheurer, Elisabeth	52.420.621
Cervantes García, Dana	25.695.475
Chamalo, Alexandre	335.879
Chtchepkine, Andriy	00AC212544
Clavijo Becerril, Laura	20.760.581 25.172.674
Cuenda Lira, Laura	50.086.570
De Andrés Goti, Nahomy	25.725.778
De Cobos Abreu, Eduardo	43.811.053
De la Calle Pozos, Fernando	9.323.386 51.062.848
De la Mata Villalón, Marcos	53.013.127
De Miguel Villa, Ignacio	2.533.843
Delgado Ávila, José Ángel	9.802.114
Deniz Méndez, Miguel	44.310.411
Díaz Caro, Raquel	44.009.442 50.972.138
Díez Molina, Fernando	33.519.469
Díez Urkidi, Jonadab	16.046.092
Dinares Quera, Jan	45.465.305
Domínguez Lorenzo, Alberto Dramec Cámara, Souleymane	71.878.393 4.848.733
Dueñas Hernández, Roberto	20.263.576
Eizaguirre Devesa, Leyre	45.755.709
Elcano Murillo, María Edurne	33.439.938
Enciso Fernández Valderrama, Alvar Escarré Ureña, Juan	9.344.353 21.480.586
Espinosa Pozo, María Teresa	45.655.147
Etxebarría de la Rosa, Aitor	16.060.108
Fernández Aragón, Daniel	33.449.977
Fernández Castaño, Inés	28.645.206
Fernández Curra, Luis Miguel	$10.903.232 \\ 23.007.039$
Fernández Espinosa, redro	43.122.653
Fernández Gutiérrez, Isabel	21.493.919
Fernández Jiménez, Francisco Javier	24.274.129
Fernández-Mazarambro Rodríguez-Izquierdo, Silvia	50.319.757
Ferragut Castillo, Marina	43.430.278 31.868.064
1 011 01 1 011tunate2, 11tejunate	51.000.001